JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO ARMENIA QUINDIO
Calle 5 No 22 -67 Tel 6067456890
j01pctoadfcarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA CONCENTRADA

Armenia - Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 63001.6001247.2022.00242.00
Adolescente: LEINER FERNANDO GONZALEZ CASTAÑO
Delito: Violencia intrafamiliar agravada

Inicio Audiencia: 10:11 a.m. Fin Audiencia: 11:12 a.m.
Modalidad: Virtual – aplicativo Lifesize

INTERVINIENTES

Juez:	INGRID DAYANA CUBIDES VARGAS JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE ARMENIA.
Fiscal:	MARIA IBETH QUINTANA Fiscal 17 Seccional
Defensa adolescente:	RODRIGO HENAO HERRERA
Defensor de Familia:	MARIA INIRIDA VIATELA LOZANO
Rep. Adolescente:	FRANCI MILENA CASTAÑO
Ministerio Público:	JACQUELINE AMAYA ÁLVAREZ
Víctima:	BRIGUI ANDREA GONZÀLEZ CASTAÑO
Rep. Judicial Victima:	FABIAN STIVEN CARDONA

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES: Se procedió a la verificación de los asistentes. Se deja constancia que se han presentado inconvenientes técnicos con el aplicativo. Se presentó la representante legal del adolescente como Francy Milena Castaño C.C. 3.408.212, Dirección Barrio Miraflores Bajo, Casa 32 de Armenia Q. Cel. 3205495232. No se advierte la presencia del adolescente habiendo manifestado su representante legal que el ya conocía de la audiencia pero que no quería asistir y que hicieran lo que quisieran.

Pese a la inasistencia del Adolescente, conforme a la información del Centro de Servicios y de lo manifestado por su representante legal, y como quiera que se advierte que está debidamente notificado, pero muestra renuencia a comparecer, por lo que se advierten reunidos los requisitos de validez para llevar a cabo la audiencia.

Se instala la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 542 del CPP, aplicable para esta audiencia, toda vez que se adelanta bajo los parámetros del proceso penal especial abreviado contemplado en la ley 1826 de 2017. Como quiera que no se encuentra presente el adolescente no se agotará lo dispuesto en el numeral primero de la citada norma, esto es interrogar al indiciado, no obstante se deja constancia que el adolescente tiene conocimiento frente a los cargos formulados en su contra.

CALIDAD DE LA VÍCTIMA: En virtud a las disposiciones previstas en el artículo 340 del Código de Procedimiento Penal, se determina la calidad víctima a BRIGUI ANDREA GONZÀLEZ CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1005864276, quien será representada judicialmente por el profesional en derecho designado por la Defensoría Regional del Pueblo, Dr. FABIAN STIVEN CARDONA CARDONA, identificado con C.C. 9.772.422, y T.P.220805. Sin recursos por las partes, quedando en firme la decisión.

CAUSALES DE INCOMPETENCIA, IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES Y NULIDADES:

Seguidamente se les corre traslado a los sujetos procesales para que informen si encuentran causales de impedimentos, recusaciones, falta de competencia o nulidades, a lo que responden que no encuentran tales situaciones jurídicas.

ADICIONES O ACLARACIONES AL ESCRITO DE ACUSACIÓN:

Se interroga a las partes sobre el escrito de acusación si existe alguna modificación o aclaración, anunciando la fiscal que si tiene modificación frente a las solicitudes probatorias en el sentido que se modifica uno de los testigos por JHON WILLERS TORRES ROJAS. CC 94.482.569 y se adiciona como prueba testimonial de la señora FRANCI MILENA CASTAÑO SANTAMARIA CC. 38.888.212. Sin observación por las demás partes.

Se incorporan las correcciones y adiciones de la señora Fiscal.

DESCUBRIMIENTO PROBATORIO:

La fiscalía hace descubrimiento de los elementos materiales probatorios.

La defensa hace descubrimiento de los elementos materiales probatorios.

ENUNCIACIÓN:

Se le concede el uso de la palabra a la fiscalía y a defensa, quienes enuncian las evidencias físicas y elementos materiales probatorios que pretenden hacer valer en juicio. Por parte del representante judicial de la víctima no hay enunciaciones.

ESTIPULACIONES PROBATORIAS:

Indican las partes que no tienen en el momento estipulaciones probatorias por hacer, y en el caso de que las tengan lo darán a conocer al despacho antes de la audiencia de juicio oral.

SOLICITUDES PROBATORIAS:

Se concede la palabra a la fiscal y a la defensa para que expongan la pertinencia, conducencia y utilidad de las pruebas que solicitan se practiquen en la audiencia de juicio oral, a lo que proceden.

Se pregunta a las partes si tienen observaciones respecto de las solicitudes probatorias realizadas por la delegada del ente acusador, a lo que indican no tener manifestaciones al respecto.

La señora Juez, procede a enunciar los fundamentos fácticos y jurídicos que se tendrán en cuenta y un recuento de las pruebas solicitadas por la fiscalía.

Por ser admisibles, se decretan las siguientes pruebas:

Por parte de la Fiscalía:

	TESTIMONIOS:	**CONDUCENCIA- PERTINENTE UTILIDAD**	**INTRODUCIR / REFRESCAR MEMORIA**
1	**JHON WILLERS TORRES ROJAS**. CC 94.482.569. Comando de policía Quindío Grupo de Talento Humano, Unidad de Infancia y Adolescencia. Correo electrónico wille.torres@correo.policia.gov.co. Teléfono 3167594916. **(CORRIGE Y ADICIONA)**	Dirá en juicio oral todas las labores realizadas con motivo de los actos urgentes desarrollados al momento de la aprehensión del adolescente, recepción de la denuncia a la víctima, el conocimiento indirecto que tuvo de los hechos, delito, relación de la víctima con su denunciado, remisión a medicina legal, y demás actividades relacionadas con su rol de policía judicial	Informe ejecutivo – FPJ - 3 de fecha 19/08/2022 Formato único de noticia Criminal de fecha 19/08/2022 (refrescar memoria)

2 **3**	**SI CRHISTIAN CAMILO CASTILLO OCAMPO 94.044.033**, celular 3106466095, Comando de policía Quindío – Grupo de Talento Humano. Correo electrónico Christian.castillo@correo.policia.gov.co **PT JOSE DUPERLY CASTAÑEDA ACEVEDO** CC 9.726.626, celular 3147355674, Comando de policía Quindío – Grupo de Talento Humano. Duper.castaneda@correo.policia.gov.co	Es pertinente y útil su testimonio porque como policiales aprehensores dirán en audiencia qué reporte recubrieron, lo que observaron al llegar a lugar, quién era la víctima y qué versión dio de los hechos, el parentesco con su agresor, personas lesionadas, personas que habían en el lugar, circunstancias de tiempo, modo y lugar de la aprehensión, por qué motivo se dio la aprehensión, identidad del adolescente, procedimiento de judicialización	Informe de captura en flagrancia – FPJ – 5 de fecha 19-08-2022. Acta de derechos del Aprehendido – FPJ – 6 de fecha 19/08/2022 (refrescar memoria)
4	**BRIGUI ANDREA GONZALEZ CASTAÑO** CC 1.005.864.276, a quien se puede ubicar a través del despacho de la Fiscalía, o en la carrera 19ª NRO. 30-91 del Barrio Miraflores Bajo Armenia Quindío o en el celular 3008197856	Declarará sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre la ocurrencia de los hechos, dirá quiénes conforman su núcleo familiar, cual es el parentesco que tiene con el menor infractor, donde residía el menor para la fecha de los hechos, qué lesiones sufrió para la fecha de los hechos y con qué le fueron ocasionadas, desde cuándo se han venido presentando los hechos, comportamiento de la adolescente en el hogar, si con anterioridad a estos hechos la ha agredido, qué personas son testigos de los hechos, quién llamo a la policía.	Formato único de noticia Criminal de fecha 19/08/2022 Acta derechos y deberes de las víctimas FPJ31 Copia de cedula de ciudadanía de la víctima.
5	**FRANCY MILENA CASTAÑO SANTAMARIA.** CC. 38.888.212. Residente en Miraflores bajo Casa No. 32 de Armenia Quindío. Teléfono 3205495232. SE ADICIONA ESTE TESTIMONIO	Madre del adolescente acusado y de la víctima, testigo presencial de los hechos, declarará sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre la ocurrencia de los hechos, dirá quiénes conforman su núcleo familiar, cual es el parentesco que tiene con el menor infractor, por qué se presentaron los hechos investigados, el comportamiento del adolescente en el hogar, qué personas resultaron lesionadas, desde cuándo se han venido presentando los hechos, si con anterioridad a estos hechos han ocurrido eventos similares, qué personas son testigos de los hechos, quién llamo a la policía.	Entrevista recepcionada a la víctima el día 27 de septiembre de 2023, por el investigador de la policía nacional Harold Arturo Varela. Acta de derechos y deberes de la víctima.
6	**SEBASTIAN DALI CARDENAS LOPEZ, CC 1094904921,** a quien se puede ubicar en el Hospital Universitario San Juan de Dios área de urgencias	Dirá el motivo por el cual atendió a la víctima, fecha, hora, estado de la paciente, procedimiento realizado, examen físico, lesiones que presentaba, elemento causal, diagnostico.	Historia clínica de fecha 19/08/2022. (Refrescar memoria e introducir) Prueba de referencia
7	**Profesional Especializado Forense** adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, carrera 18 Norte No. 14-42 Armenia Quindío, teléfono 7495860	Dirá el motivo de atención a la víctima, procedimiento realizado, estado emocional, psicológico y mental, su funcionamiento global, si como consecuencia de los hechos de los que ha sido víctima presenta	Informe pericial de clínica forense **(pendiente)**

		afectaciones psíquicas, dirá la conclusión de acuerdo a los EMP recibidos y el relato de la víctima, y demás aspectos que se analicen al momento de la valoración psicológica forense.	
	IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE ACUSADO		Informe pericial de clínica forense (pendiente) Copia Tarjeta identidad 1.107.054.635 Reseña fotográfica Tarjeta decadactilar Formato arraigo FPJ34 del 19/08/2022 Registro Civil de Nacimiento del adolescente infractor de la victima

Por parte de la defensa:

	TESTIMONIOS:	**CONDUCENCIA- PERTINENTE UTILIDAD**	**INTRODUCIR / REFRESCAR MEMORIA**
1	**LEINER FERNANDO GONZALEZ CASTAÑO**	Quien declarará en su propia causa Nos podrá orientar sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar	

Como quiera que se admitieron todas las pruebas solicitadas por la fiscalía y la defensa, procede solamente el recurso de reposición. No se presentaron recursos, quedando en firme la decisión.

FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL:

Se fija como fecha y hora para celebrar la audiencia de juicio oral el día jueves 25 de enero de 2024 a partir de las 08:30 a.m. la cual se realizará de forma virtual, quedando los asistentes notificados en estrados, quienes manifestaron no tener inconveniente alguno con la fecha.

Se dispone solicitar al Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para adolescentes para que programe la audiencia y remita a los asistentes el link de acceso a la audiencia y suministre una sala de audiencias en caso de que alguno de los asistentes no cuentan con las herramientas tocológicas. Igualmente para que se convoque a la audiencia al adolescente acusado

CLAUSURA DE LA AUDIENCIA. Se dispuso levantar el acta que ordena el Art.146, hacer la reproducción de seguridad de lo actuado y se levantó la sesión a las 11:12 a.m.

Elaboró:



GERMÁN LÓPEZ M.
Secretario Ad-hoc de audiencia

Vo.Bo.

INGRID DAYANA CUBIDES VARGAS
Jueza

Enlace para consulta de registro de audiencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0258a8ab-ec71-4fc5-ae5e-9ff0a9ed832d?vcpubtoken=864d905b-81ae-4a68-aa86-6205114cb349

NOTA: La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el art. 146-2 y 3 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (art. 9° C. P. P.), así como la prohibición de transcripciones (art. 163 C. P. P.). Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.